



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

CONVOCATORIA POR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE TIPO SOCIAL EN SANTA CRISTINA D'ARO, PARA EL EJERCICIO 2024.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es otorgar una subvención económica con la finalidad de financiar proyectos y/o actividades a entidades sociales que actúan en el municipio, de acuerdo con las bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en sesión ordinaria realizada en fecha 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) núm. 130, de 5 de julio de 2024.

Se podrán subvencionar los proyectos y/o actividades de las entidades que tengan como objetivo fomentar y mejorar la calidad de vida de las personas y sus familias, atender necesidades sociales, fomentar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, también aquéllos que propongan proyectos y/o actividades preventivas o asistenciales en relación con situaciones de carencia o problemáticas sociales, que sean complementarias a las públicas existentes.

El importe será variable en función del gasto que realicen las entidades para realizar los proyectos y/o las actividades.

El procedimiento de la presente subvención será mediante concurrencia competitiva.

2. Régimen Jurídico y Procedimiento de Concesión

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La subvención a la que se refiere esta convocatoria tiene carácter voluntario y eventual, es libremente revocable en todo momento, no genera ningún derecho a la obtención de la subvención en años posteriores y no se podrá alegar como precedente, así como tiene carácter no devolutivo.

El procedimiento para el otorgamiento de la subvención previsto en estas bases será por concurrencia competitiva. El procedimiento de tramitación será mediante convocatoria pública que se ajustará a lo que disponen estas bases y la posterior convocatoria.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios establecidos en la normativa general reguladora de subvenciones.

La subvención se concede, en función de la dotación presupuestaria y hasta el agotamiento de esta, previa valoración del cumplimiento de los requisitos.

El plazo límite para la presentación de solicitudes se concretará en el punto 5 de la presente convocatoria.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

3. Entidades beneficiarias

Pueden concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de estas bases las entidades sociales debidamente acreditadas, que cumplan las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

Se podrán acoger a esta convocatoria las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de cualquier campo social que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sus objetivos estatutarios deben estar relacionados con la finalidad de las ayudas a las que optan.
- Las entidades o asociaciones interesadas tendrán que realizar el proyecto y/o actividad en el municipio de Santa Cristina d'Aro.
- Que realicen actuaciones sin ánimo de lucro.
- Que tengan un proyecto perfectamente definido con: memoria de actividades, presupuesto de ingresos y gastos.

También son requisitos que deben reunir las entidades destinatarias para la obtención de la subvención los siguientes:

- Cumplir el objetivo y ejecutar la actividad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el órgano condecete, si procede, ya cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al/a la beneficiario/a en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en cualquier acto, publicidad o difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.
- i) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- j) No estar afecto por causa de incompatibilidad legal.

No se aplicará en los siguientes casos:

- Cuando no se esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando se haya sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria.
- A entidades que hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

4. Cantidad y plazo de aplicación de la subvención:

El importe de la subvención será variable en función del gasto que realicen las entidades para realizar las actividades. Se evalúa cada solicitud, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Dada la calificación conseguida, la documentación y el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se concreta el importe de la subvención que se concede.

Las subvenciones a las que hace referencia la presente convocatoria serán otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 82 23100 48004 Subvenciones a entidades sociales correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2024 y hasta que se agote la dotación de 3.100€.

En caso de que la demanda de ayudas supere la aplicación presupuestaria, las ayudas se otorgarían de forma proporcional según el gasto realizado por las entidades y la capacidad económica de éstas.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

5. Presentación de solicitudes

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las solicitudes se tendrán que dirigir al Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro:

1. Las solicitudes se presentarán, mediante el modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento, en el registro de entrada telemático del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común junto con la documentación que se solicita en la convocatoria.
2. La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación de las bases y de esta convocatoria. Asimismo, la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización al Ayuntamiento para la obtención de certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias directamente de la Administración tributaria previo al pago de la subvención, salvo manifestación expresa de la persona solicitante.
3. La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática, sin embargo, aquellas entidades que no dispongan de los medios necesarios para la tramitación telemática podrán contactar con la OAC del Ayuntamiento para solicitar cita previa.
4. La documentación que deberá presentarse junto con la solicitud debidamente cumplimentada y la declaración responsable es la siguiente:
 - a. Instancia de la subvención, donde también conste:
 - Declaración responsable donde se acredite:
 - Que la persona solicitante es conocedora y acepta las bases reguladoras de subvención y la convocatoria.
 - Que los datos que constan en la solicitud se ajustan a la realidad y que queda enterado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la denegación o revocación de la subvención.
 - Que no se han obtenido otras subvenciones otorgadas por otras administraciones y con objeto de cubrir la misma necesidad, o si se tienen, que éstas sean acreditadas como insuficientes.
 - Que se encuentra al corriente de pago ante TGSS, AEAT, ATC y el propio Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro; no está afectado por prohibición alguna del art. 13 LGS; ni está sancionado por resolución firme.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

- b. Proyecto de la entidad del año en curso. Donde salga toda la información referente a los conceptos evaluables de la convocatoria.
- c. Presupuesto anual de la entidad
- d. Declaración - Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro 2024-2025
- e. Ficha de acreedor donde conste la cuenta corriente bancaria donde debe ingresarse la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará a la entidad solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud.

6. Criterios para la concesión

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las subvenciones a entidades sociales son:

1. Temática e interés en el ámbito social. Se valora el interés general de la actividad y la aportación a la vida social por el municipio.

1.1 Interés y aportación a la vida social del municipio. Valor preventivo, educativo y social del proyecto

- a) Proyecto con poco valor preventivo, educativo y social del proyecto en relación con la población que se destina 1 punto
- b) Proyecto con alto valor preventivo, educativo y social del proyecto en relación con la población que se destina 5 puntos

1.2 Fomento de valores sociales como, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, el respeto, la interculturalidad...

- a) No tiene en cuenta el fomento de valores sociales en la redacción del proyecto 1 punto
- b) Tiene muy en cuenta el fomento de valores sociales en la redacción del proyecto 5 puntos



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

1.3 Grado de concreción, viabilidad y realismo del proyecto presentado y disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la continuidad.

- a) Proyecto poco concreto, viable y realista y/o con insuficiente estructura para garantizar el cumplimiento de los objetivos. 1 punto
- b) Proyecto concreto, viable y realista y/o, pero estructura insuficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos. 2 puntos
- c) Proyecto concreto, viable y realista con estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. 5 puntos

2. Impacto y personas beneficiarias de la actividad.

2.1 Tipología de personas beneficiarias (ex: menores, discapacitados...):

- a) Actividades dirigidas a una tipología específica de personas beneficiarias 1 punto
- b) Actividades dirigidas a varias tipologías específicas de personas beneficiarias 2 puntos
- c) Actividades dirigidas a toda la población 5 puntos

2.2 Actividades realizadas en el municipio.

- a) Entidad que realiza una única actividad en el municipio. 1 punto
- b) Entidad que realiza diversas actividades de interés en el municipio. 5 puntos

2.3 Grado de incidencia en el conjunto del municipio e impulso de la participación ciudadana.

- a) La realización del proyecto/actividad, incide en un grupo muy reducido de ciudadanos y no permite o promueve la participación activa de la ciudadanía. 1 punto
- b) La realización del proyecto/actividad, incide en un grupo reducido de ciudadanía del municipio, pero incentiva la participación. 2 puntos
- c) La realización del proyecto/actividad, incide en el conjunto del municipio, pero no promueve la participación de la ciudadanía 3 puntos



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

- d) La realización del proyecto/actividad, incide en el conjunto del municipio y promueve la participación activa de la ciudadanía
5 puntos

3. Capacidad económica de la entidad y racionalización del gasto (capacidad de ejecutar sin subvención).

3.1 Capacidad económica de la entidad social y obtención de otras fuentes de financiación.

- a) Capacidad económica proveniente de una entidad de mayor alcance y/o con obtención de otras fuentes de financiación 1 punto
- b) Capacidad económica proveniente de recursos propios, pero con obtención de otras fuentes de financiación 2 puntos
- c) Capacidad económica proveniente de recursos propios y sin otras fuentes de financiación 5 puntos

3.2 Grado de relación entre el coste total y las características del proyecto (realismo y adaptación). Nivel de racionalización del gasto.

- a) Coste total del proyecto elevado y poco racional en relación con el beneficio obtenido por las personas beneficiarias del mismo 1 punto
- b) Coste total del proyecto adaptado y realista a las características del proyecto. 5 puntos

La subvención se otorgará, previo informe del equipo de valoración, formado por técnicas del área de Servicios Sociales, y se podrán acoger a las entidades sociales que realicen actividades de interés social en el municipio y cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables las actividades programadas y los gastos derivados de la organización de actos y actividades de carácter social realizadas en el municipio de Santa Cristina d'Aro o para las personas ciudadanas del municipio. Concretamente aquellos gastos/costes que sean necesarios/as para la ejecución del proyecto, los vinculados claramente a las actividades previstas en el mismo y hagan posible la consecución de los objetivos y de las finalidades que fomentan el otorgamiento de la subvención, las previstas en el presupuesto presentado con la solicitud o debidamente



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

autorizadas en cambios posteriores y que se efectúen y/o correspondan al período de ejecución del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales

Los tributos son gasto subvencionable cuando la entidad destinataria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

8.- Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá al área gestora formada por personal técnico del Área de Servicios Sociales. Esta área realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes. Posteriormente emitir informe propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndolo que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud.

La valoración que realice la comisión calificadora deberá contener una relación de las entidades beneficiarias propuestas y una relación de las solicitudes que no han obtenido subvención, indicando el motivo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, órgano competente, debe emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha final de presentación de solicitudes.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Si en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

La resolució pondrá fin a la vía administrativa, contra la que los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de los suyos intereses.

La subvención se hará efectiva, una vez se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad solicitante para convertirse en beneficiaria, mediante abono de la subvención a través de transferencia bancaria, en la cuenta de la entidad bancaria indicado por la entidad social.

9.- Competencia

El procedimiento se iniciará a instancia de parte. El personal técnico de servicios sociales valorará las solicitudes y emitirá propuesta de subvención a la Junta de Gobierno Local.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la concesión de la subvención.

La resolución definitiva se notificará a las entidades beneficiarias.

10.- Justificación

El plazo para justificar la totalidad de la acción subvencionada será el 31 de diciembre de 2024

La documentación que presentar es una cuenta justificativa simplificada, fotocopias de las facturas por el importe asignado, memoria anual, estado de cuentas anual, mediante instancia del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro. Se deberá entregar toda la documentación por registro de entrada telemático.

11.- Pago

El pago se efectuará, una vez se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad solicitante para convertirse en beneficiaria y se haya resuelto la subvención.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta de la entidad bancaria especificada en la solicitud.

12.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Esta subvención no será incompatible con otras subvenciones que otorguen otras administraciones por el mismo concepto.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

13. Incumplimiento y exclusiones

Las entidades beneficiarias estarán sometidas a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre sanciones administrativas establece la normativa aplicable, la Ley general presupuestaria y la Ley general tributaria.

Además de las causas establecidas por la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre), no podrán obtener la subvención aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de la instancia no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro o hayan formalizado un pacto de pago y se cumplan sus condiciones, así como aquellos que no cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.

14.- Financiación

La aprobación de esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento de la concesión de la subvención.

15.- Renuncia

La entidad beneficiaria puede renunciar en cualquier momento a la subvención otorgada, perdiendo el derecho a exigirlo. La renuncia se formaliza mediante la presentación en el registro del ayuntamiento del escrito correspondiente, firmado por el/por la representante de la entidad beneficiaria.

16.- Protección de datos

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

17. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley general de subvenciones y el responsable será la entidad beneficiaria de la subvención.

18. Principios éticos y de conducta

Los/las beneficiarios/as de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de llevar a cabo, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

Con carácter general, los/las beneficiarios/as de ayudas públicas, en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas, o en los procesos derivados de estas convocatorias.

En particular, los/las beneficiarios/as de subvenciones o ayudas públicas asumen las siguientes obligaciones:

Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que lleve a cabo para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información solicitada para las finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

Cumplir las obligaciones de facilitar la información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración o las administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y las reglas de conducta son de aplicación el régimen sancionador que recoge la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que establece el artículo 84 en cuanto a beneficiarios/as de ayudas públicas, sin perjuicio de otras posibles consecuencias contempladas en la legislación vigente en materia de subvenciones.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-14/2024
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2024/13

19. Legislación aplicable

Por lo no previsto en esta convocatoria, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

20. Nota informativa

La percepción de esta subvención, en relación con el IRPF, está sujeta y no exenta, y por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de ese importe.